

generación Agro, Sociedad Anónima», unipersonal, con fecha 12 de noviembre de 2002, acordaron la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Cogeneración Agro, Sociedad Anónima», unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Agropecuaria Casa del Ángel, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarrobledo (Albacete), 12 de noviembre de 2002.—Los Administradores.—49.314.
2.ª 14-11-2002

ALBORAN CONSULTING, S. L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de la sociedad, con fecha 31 de octubre de 2002, ha acordado disolver la Sociedad, sin apertura del período liquidatorio, mediante la cesión global de la totalidad de su activo y pasivo a la mercantil «Barrukoharra Consulting, Sociedad Limitada», titular del 100 por 100 de las participaciones sociales de esta compañía. Aprobar el Balance final cerrado a la fecha del acuerdo en el que se consigna el valor real del patrimonio social a efectos de la disolución.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y a oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de cesión, en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Bilbao, 4 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—48.748.

ANADENA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

IGNACIO ABAD, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que en las Juntas generales universales de las sociedades referidas en el encabezamiento, celebradas todas ellas, el 30 de septiembre de 2002, han aprobado, por unanimidad, en todos los casos, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, tomando como Balance de fusión los de situación a 31 de julio de 2002, que fueron aprobados ajustándose al proyecto de fusión conjunto, de fecha 26 de marzo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 3 de julio de 2002, mediante ampliación de capital de la primera, en la cifra de 156.263,15 euros, y con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a título universal, con la totalidad de sus derechos y obligaciones, a la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley, se informa del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades

de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión, así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado según la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo.

Madrid, 7 de noviembre de 2002.—Los Administradores, Ignacio Abad Vicente, María Isabel Clemente de Diego Largo.—48.926.

1.ª 14-11-2002

ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S. L. (Sociedad absorbente) ZISKUA, 92, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 8 de noviembre de 2002, las Juntas generales universales de socios de las citadas sociedades acordaron aprobar, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Arteche Lantegi Elkartea, Sociedad Limitada» de «Ziskua, 92, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con reducción del capital social de la sociedad absorbente en orden a la amortización de las participaciones propias adquiridas como consecuencia de esta fusión y simultánea ampliación del capital social de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones que expresa el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la citada fusión de obtener, en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión cerrados al 30 de septiembre de 2002, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Mungia, 8 de noviembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades «Arteche Lantegi Elkartea, Sociedad Limitada» y «Ziskua 92, Sociedad Limitada».—48.989. 2.ª 14-11-2002

AUTOMÁTICOS ORENES SLU (Sociedad absorbente) RECREATIVOS ORENES MURCIA SAU, BENRO SAU Y JUEGOS MOGUER SLU (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público que las Juntas generales extraordinarias con carácter de universal de las sociedades «Automáticos Orenes SLU» (sociedad absorbente), celebrada el día 30 de octubre de 2002, y «Benro SAU», «Recreativos Orenes Murcia SAU» y «Juegos Moguer SLU» (sociedades absorbidas), celebradas el día 29, 30 y 31 de octubre de 2002, respectivamente, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente «Automáticos Orenes SLU». Mediante la presente publicación se hace constar expresamen-

te el derecho que asiste a accionistas y acreedores intervinientes en la fusión de obtener el acuerdo adoptado y el Balance de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 del TRLSA.

Murcia, 29 de octubre de 2002.—Los Administradores de las Sociedades que se fusionan.—48.745.
2.ª 14-11-2002

BAYER HISPANIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) PREVISION Y SALUD, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios de las sociedades epigrafiadas, celebradas ambas el día 29 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Previsión y Salud, Sociedad Limitada» por «Bayer Hispania, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de aquella sociedad absorbida, y transmitido en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal y quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la disuelta.

La fusión se ha acordado con sujeción al proyecto de fusión, que a instancia de ambas sociedades quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 31 de octubre de 2002, y de sus respectivos balances cerrados al 31 de diciembre de 2001, señalándose la fecha en que se eleve la fusión a escritura pública como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente.

Por estar «Bayer Hispania, Sociedad Anónima» íntegramente participada por la sociedad absorbida, no ha lugar a aumento del capital de la absorbente ni a especificar tipo ni procedimiento de canje de acciones o participaciones.

No existen titulares de acciones o participaciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las acciones, no atribuyéndose ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan, ni a expertos independientes cuya intervención es innecesaria según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar haberse cumplimentado lo dispuesto en el artículo 238 de la mencionada Ley, y el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a oponerse a la fusión en el plazo legal, así como a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Barcelona, 6 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bayer Hispania, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «Previsión y Salud, Sociedad Limitada».—48.775. y 3.ª 14-11-2002

BENITO Y MONJARDIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, S. V. (Sociedad escindida) BANCO ESPIRITO SANTO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las entidades «Benito y Monjardin, Sociedad Anónima, S. V.»,